

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 106 -2017/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO 2 DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2017

Lima, 26 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2017; el cual contiene entre otros, el Anexo 2: Indicadores y metas por órganos del Plan Operativo Institucional 2017, y modificatoria;

Que mediante el Informe N° 10-2017-SUNAT/1M4000 de fecha 31 de marzo de 2017, la Gerencia de Imagen Institucional solicitó a la Secretaría Institucional la modificación de las metas de los indicadores N° 32: “Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)” y N° 33: “Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizadas en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)” del POI 2017;

Que en el Informe N° 005-2017-SUNAT/1K1000 de fecha 17 de abril de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, entre otros, se señala que resulta necesario modificar el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT con el fin de actualizar la meta anual de los indicadores 32 y 33 del POI 2017;

Que asimismo, en el citado Informe se indica que el CEPLAN, ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), ha señalado que para la SUNAT las reglas previstas tanto en la Directiva como en la Guía de la Fase Institucional resultan aplicables recién para el proceso de formulación del PEI 2018-2020 y para el POI 2018, en consecuencia, no resulta aplicable para el POI 2017;

Que en ese marco, corresponde al Superintendente Nacional aprobar las modificaciones y/o actualizaciones del POI 2017, cuando exista la necesidad de cambio y ajuste en el mismo;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2017, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 106 -2017/SUNAT
MODIFICACIÓN DE METAS DE INDICADORES OPERATIVOS EN EL ANEXO 2 DE LA
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 337-2016/SUNAT**

INDICADORES OPERATIVOS ^{1/}			RESPONSABLE	META 2017
Denominación	N°	Unidad de Medida		
Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	32	%	SI	72.53%
Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizados en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)	33	%	SI	53.27%

^{1/} El seguimiento y evaluación para la verificación del cumplimiento de las metas se realizará de acuerdo a lo señalado en las fichas correspondientes.